

ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE  
CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL  
AUTORIZADO, Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
ANÓNIMA J&C MOTORES S.A.-----



CUANTIA. \$ 600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas  
República del Ecuador, el día de hoy martes veintiuno de noviembre  
del dos mil, ante mí, Doctor PIERO GASTON AYCART

VICENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece: El señor **JUAN FRANCISCO PONCE ALVAREZ**, de estado civil divorciado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la compañía J & C MOTORES S.A., conforme lo justifica con su nombramiento que acompaña.- El compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente Escritura de Conversión del capital de la compañía, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía **J & C MOTORES S.A.**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y

Dr. Piero Aycart Vicenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

demás documentos cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar, una en la que conste la escritura de **CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA J & C MOTORES S.A.,** Que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: INTERVINIENTES.** Comparece al otorgamiento de esta Escritura de **CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE ANONIMA DENOMINADA J & C MOTORES S.A.,** El señor **JUAN FRANCISCO PONCE ALVAREZ,** en su calidad de Gerente

General y Representa Legal de la Compañía **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La

**COMPAÑÍA J & C MOTORES S.A.,** se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octava de este Cantón Guayaquil, Abogado **EUGENIO S. RAMÍREZ BOHÓRQUEZ,** el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno.- **b)** La Junta General

Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **J & C MOTORES S.A.,**

celebrada el diecisiete de noviembre del dos mil, resolvió por unanimidad: Uno)

(Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares; Dos) Elevar el valor de las Acciones a un dólar cada una; Tres) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía,

Fijar el Capital Autorizado; Cuatro) Reformar el Estatuto de la compañía; Cinco)

Autorización al Gerente General y Representante legal, para que proceda a celebrar

la escritura de Conversión del Capital de la Compañía, Aumento de Capital Suscrito,

Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía.- **TERCERA:**



Guayaquil, Agosto 1 de 1996

Señor  
JUAN FRANCISCO PONCE ALVAREZ,  
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, J & C MOTORES S.A. en su sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted, GERENTE GENERAL de la Compañía por el tiempo de CINCO ANOS, con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted, ejercerá con plenitud de atribuciones la representación legal tanto judicial y extrajudicial de la compañía.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la notaría Vigésima Octava de este cantón, el 24 de Junio de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 31 de Julio de 1991.

Este documento sirve de credencial suficiente para que Ud., ejerza el cargo de Gerente General por el periodo designado desde el día en que se lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón.

*Handwritten initials*

Dr. Piero Aycoff V. ...  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

Atentamente

*Handwritten signature of Ab. Bolívar Sandoz Chávez*

Ab. Bolívar Sandoz Chávez  
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo conferido a mi favor y prometo desempeñarlo en forma legal. - Guayaquil, Agosto 1 de 1996.

*Handwritten signature of Juan P. Ponce Alvarez*

JUAN P. PONCE ALVAREZ

miento de GERENTE GENERAL de J & C MOTORES S.A., a foja 22.512,  
Número 8.363 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.668  
del Repertorio.-Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto  
de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Agosto ocho de mil nove -  
cientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil :-



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL LEIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
ANÓNIMA DENOMINADA J&C MOTORES S.A. CELEBRADA EL 17  
DE NOVIEMBRE DEL 2000.**

*En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la Compañía, ubicada en las calles Esmeraldas No. 913 y 9 de Octubre, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de J&C MOTORES S.A., con la asistencia de los siguientes Accionistas:*

1.- *JUAN FRANCISCO PONCE ALVAREZ, por sus propios derechos, propietario de DOS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una; y pagado el ciento por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/2'500.000), lo que le da derecho a DOS MIL QUINIENTOS (2.500) votos.*

2.- *GLORIA PATRICIA PONCE ALVAREZ, por sus propios derechos, propietaria de UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, y pagado el ciento por ciento (100%) de su valor, es decir, la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/1'250.000) lo que le da derecho a UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) votos.*

3.- *JUAN FRANCISCO PONCE BRAVO, quien por ser menor de edad, comparece representado por su padre, el señor JUAN FRANCISCO PONCE ALVAREZ, siendo propietario de un UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, y pagado el ciento por ciento (100%) de su valor, es decir, la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/1'250.000), lo que le da derecho a un UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) votos.*

La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunida la totalidad del capital suscrito y pagado que asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones de un mil sucres, cada una; con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el Orden del Día y que son:

- 1.- ~~Conocer~~ y resolver sobre la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares.
- 2.- ~~Elevar~~ el valor de cada una de las acciones.
- 3.- Aumentar el capital suscrito; y, fijar el capital autorizado de la Compañía.
- 4.- Reforma del Estatuto Social.
- 5.- Autorización al señor Juan Francisco Ponce Alvarez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, para que celebre la escritura de Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos.

Por ausencia del Presidente Titular de la Compañía, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, designa a la Srta. Gloria Patricia Ponce Alvarez, como Presidenta Ad-Hoc, para que presida esta Junta; y, actúa como Secretario el señor Juan Francisco Ponce Alvarez, Gerente General de la empresa.

Inmediatamente, la señorita Presidenta Ad-Hoc solicita se proceda a constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue éste, se aprobó por unanimidad el Orden del Día.

A continuación la señorita Presidenta Ad-Hoc procede a tratar sobre el primer punto acordado, quien manifiesta sobre el particular que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario convertir el capital de la Compañía de sucres a dólares, moción que la Junta, luego de una corta deliberación acepta por unanimidad y resuelve lo siguiente: Convertir el capital de la Compañía de sucres a dólares. Así el valor de cada acción ordinaria y nominativa de la compañía que es de un mil sucres (S/1.000) cada una, queda convertida en 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, tomando la palabra nuevamente la señorita Presidenta Ad-Hoc, quien informa a la Sala que dado los cambios efectuados a la Ley de Compañías y

Dr. Piero *[Signature]*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYACUM

Al primer punto acordado, resulta poco practico seguir manejando centavos de dólar, por lo que mociona se apruebe la elevacion del precio de las acciones a un dólar. Consultado que fue, la Junta aprueba en forma unanime elevar el valor de las acciones \$0.04 centavos de dólar, que es el precio actual de cada accion, a un dólar de los Estados Unidos de Norteamerica, cada una, por lo que en lo sucesivo cada accion tendrá el valor de un dólar.

Se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Dia, manifestando la señorita Presidenta Ad-Hoc, sobre la necesidad de cumplir con las disposiciones legales en cuanto a capitales mínimos de las Compañías Anónimas, siendo necesario aumentar el capital suscrito de J&C MOTORES S.A., en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$600.00) que sumados a los DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, ya existentes, totalicén la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

Analizada que fue la moción, la junta luego de una corta deliberación resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$600.00) mediante la emisión y suscripción de seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, que sumados a los DOSCIENTOS DOLARES ya existentes, totalizan la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

Asimismo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, aquí reunida, fija el Capital Autorizado en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

Aprobados que fueron los puntos arriba tratados, la Presidenta Ad-Hoc informa a los señores accionistas que de conformidad con las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que en la actualidad poseen, y es así como todos los accionistas deciden hacer uso de su derecho de preferencia en el aumento de capital y como consecuencia de ello suscriben las seiscientas nuevas acciones y las pagan en numerario y de contado. De tal manera que el capital suscrito y pagado conforme al cuadro Distributivo de Acciones que se acompaña a esta Acta.

Puesto en consideración lo mencionado, la Junta General aprueba el cuadro en mención y se ratifica en sus resoluciones.

Se pasa a tratar el cuarto punto del Orden del Día, toma la palabra el señor Juan Francisco Ponce Alvarez, y menciona que es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía, en virtud que se ha aprobado el aumento de capital. Conocido que este punto, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, como consecuencia de la suscripción y el pago efectuado en el aumento que ha sido sometido a su conocimiento y posterior aprobación, decide reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de J&C MOTORES S. A., el mismo que dirá en lo posterior: "ARTICULO QUINTO.- El capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y el Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una de ellas numeradas de la cero una a la ochocientas inclusive. El capital suscrito de la Compañía se encuentra pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle, los mismos que pagan el total de su capital de contado y en numerario."

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES
JUAN FRANCISCO PONCE ALVARES	\$100.00	\$300.00	\$300.00	\$400.00	400
GLORIA PATRICIA PONCE ALVARES	\$50.00	\$150.00	\$150.00	\$200.00	200
JUAN FRANCISCO PONCE BRAVO	\$50.00	\$150.00	\$150.00	\$200.00	200
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>	<b>\$600.00</b>	<b>\$600.00</b>	<b>\$800.00</b>	<b>800</b>

A continuación se pasa a conocer el Quinto y ultimo punto del Orden del Día, tomando la palabra la accionista Srta. Gloria Patricia Ponce Alvarez, la misma que manifiesta la necesidad se autorizar al Gerente General y como tal Representante Legal, para que suscriba la escritura de conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y, reforma del Estatuto Social, ya que son todos los puntos tratados en esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. La Junta resuelve autorizar a su Gerente General para la suscripción de la antes mencionada escritura, así

**DECLARACIONES.-** En virtud de lo expuesto en líneas precedentes, el señor **JUAN FRANCISCO PONCE ALVAREZ**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **J & C MOTORES S.A.**, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el diecisiete de noviembre del dos mil, declara lo siguiente: **UNO:** Queda convertido el Capital de la compañía de Sucre a dólares, **DOS:** Queda elevado el valor de las acciones a un dólar cada una, **TRES:** Queda Fijado el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES; y, Queda aumentado el capital suscrito de la compañía a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; **CUATRO:** Se reforma el estatuto de la compañía **J & C MOTORES S.A.**, de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del diecisiete de noviembre del dos mil. **CINCO:** Se autoriza al señor **JUAN FRANCISCO PONCE ALVAREZ**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, para proceda a celebrar la escritura de Conversión del Capital de la Compañía, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Gerente General y Representante Legal de la mencionada Compañía declara bajo juramento, que el capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se aumentan a la Compañía, se encuentran pagados en su totalidad en numerario. **QUINTA: HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes los siguientes: Uno) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de la compañía Anónima denominada **J & C MOTORES S.A.**, y, Dos) Copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía. Queda

Dr. Piro Aycah V...  
NOTARIO TRIBESIN O  
CANTON GUAYASQUIL

Autorizada la Abogada VILMA PUGA, para que realice todas las gestiones legales y administrativas hasta el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura de **CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE ANÓNIMA DENOMINADA J & C MOTORES S.A.**, E) VILMA PUGA, Abogada, Registro Número siete mil cincuenta y ocho.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumentos, dejándolo elevado a escritura Pública para que surta sus efectos legales, leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

P. COMPAÑÍA **J & C MOTORES S.A.**

**JUAN FRANCISCO PONCE ALVAREZ**

C.C. No- 0906397278.

C.V.No.

RUC. No.



como para todos aquellos actos que demande su firma hasta la finalización del trámite del Aumento de Capital y otros actos societarios, analizados y resueltos en esta Sesión.

No existiendo otro punto que tratar, la señorita Presidenta Ad-Hoc efectúa un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y leída que fue el acta, se la aprueba en forma unánime, firmando para constancia todos los señores Accionistas, conjuntamente con la Presidenta Ad-Hoc e infrascrito Secretario quien certifica. Siendo las once horas se declara concluida la Sesión.—f) GLORIA PATRICIA PONCE ALVAREZ, Presidenta Ad-Hoc.- f) JUAN FRANCISCO PONCE ALVAREZ, Gerente General-Secretario.- f) Los Accionistas: f) GLORIA P. PONCE ALVAREZ.- f) JUAN F. PONCE ALVAREZ.- f) p. JUAN FRANCISCO PONCE BRAVO.

**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA  
DE SU ORIGINAL, AL QUE ME REMITIRE  
EN CASO NECESARIO.-----**

*Juan Francisco Ponce Álvarez*  
Gerente General- Secretario de la Sesión

Dr. Pablo Ayala Vicentini  
NOTARIO TINGESIB O  
CAJON CHAYAYKUIL

5

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA J&C MOTORES S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento



Dr. Piero Aycoff Viterzi  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

1

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del Estatuto de la compañía J&C MOTORES S.A., otorgada ante mí el 21 de noviembre del 2000, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-IJ-0003244, suscrita el 28 de marzo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), abogado Víctor Anchundia Places.- Guayaquil, cuatro de abril del dos mil uno



Dr. Piero Aycoff Viterzi  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

1

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-15-0003244 dictada el 28 de Marzo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E) queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital Capital Autorizado, Aumento del Capital Suicido y Reforma del Estatuto de la Compañía J & C MOTORES S.A.

de folios 71-316

a 71.327 número 16-529 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22443 del Repertorio - 2.- CERTIFICO; Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 3 de Julio del 2001.

*May*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)

**Razón:** En esta fecha queda archivado el Certificado de autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil  
Guayaquil, 3 de Julio del 2001.

*May*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Va or pagado por este trabajo  
\$ 13.89 =